



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2022-0203

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día LUNES DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Información de los años 2020 y 2021 siguientes:

1. Número de estudiantes activos con discapacidad en nivel de bachillerato.

La Dirección de Planificación indicó que, los datos referentes a la variable discapacidad no se encuentran disponibles para estos años.

La Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos indicó que, cuenta con registro de 81 jóvenes (51 en año 2020 y 30 en año 2021) con discapacidades física, visual, auditiva e intelectual, que se graduaron.

2. Porcentaje o escala de las discapacidades físicas e intelectuales que poseen los estudiantes activos en nivel de educación superior.

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó que, las discapacidades que presentan estudiantes de las Instituciones de Educación Superior son física, intelectual, sensorial y mental, se adjunta archivo con formato Excel en el que se detalla el número de estudiantes con discapacidad por sexo del año 2019 (año en que se cuenta con datos disponibles).

Atentamente,

Francisco Javier R. Varela

Oficial de Información



Versión Pública



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2022-0203

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las ONCE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día LUNES DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Cantidad de intérpretes de lengua de signos, empleados de instituciones de educación superior, que apoyan a estudiantes con discapacidad auditiva en los años 2020 y 2021.

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó que, no se cuenta con la identificación del área donde labora la población empleada en las Instituciones de Educación Superior, lo que tenemos es empleados docentes y administrativos sin determinar que se pueda determinar la especificación solicitada (intérpretes de lengua de signos).

Atentamente.

  
Francisco Javier R. Varela  
Oficial de Información

Versión Pública